



Es necesario estar integrado en España para poder adquirir la nacionalidad española por residencia

Un particular solicita la concesión de nacionalidad española por residencia, denegando la Administración por considerar que el ciudadano no cumplía con los requisitos del artículo 22.4 del Código Civil en base a lo expresado por el Juez Encargado del Registro Civil. Según el encargado, "no queda acreditado que haya conseguido el nivel de integración deseable a la sociedad que le acoge".

Por el contrario, la parte actora alega que sí que hay pruebas de su nivel de integración: desde 16 años está trabajando y viviendo con una familia que ha creado en España. Sin embargo, el Juez constata que el mismo no sabe leer ni escribir en español ni sabía que no tenía conocimiento alguno sobre cuestiones básicas como la organización política de España pese a estar viviendo desde 1999 en España.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.es Marginal: 70852208

...